

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1809.

VALAQUIA.

Bucharest 3 de marzo.

El gobierno de Rudschuk está en la mayor confusion. Muchos baxaes acaban de comenzar la guerra contra Kiossec-kiajá, amigo íntimo y sucesor de Mustafá Bairactar. Pelivan-Oglou va á la cabeza de sus enemigos, y ha jurado exterminarlos. Pero Kiossec es un hombre de carácter, y declara abiertamente que ha de trabajar toda su vida por vengar la muerte de Bairactar. Por su parte junta tambien un número considerable de tropas, que está adiestrando con suma actividad. Sus tesoros son considerables, y se sabe de positivo que cultiva con mucho esmero la amistad de los partidarios de Mustafá en Constantinopla, y que tiene inteligencias secretas en el serrallo mismo.

La Puerta se ha tomado todos los trabajos imaginables para reconciliar á estos baxaes; pero hasta ahora han sido inútiles. Por el contrario se advierte que su odio y su encono van cada dia en aumento. Los enemigos que hai en Constantinopla del visir Bairactar se valen de todos los medios posibles para acabar con Kiossec-kiajá.

Los habitantes de Valaquia y de Moldavia miran ya la paz como imposible. Los rusos, que durante el invierno se han mantenido en suma tranquilidad, y no han hecho preparativos ningunos, se ponen ahora en movimiento por todas partes. Todos los habitantes de estas provincias detestan el yugo otomano, porque los hospodares enviados de Constantinopla, no habiendo pensado jamas en otra cosa sino en recobrar á fuerza de vexaciones el dinero que han sacrificado para conseguir su empleo, trabajan constantemente en enriquecer á sus familias y amigos á expensas de los desgraciados habitantes del pais. Por otra parte, siendo la religion de los valacos la misma que la de los rusos, contribuye mucho á

que estos se hagan un número mui crecido de partidarios.

AUSTRIA.

Lintz 20 de marzo.

El gobierno no ha publicado todavía ningun documento relativo á la correspondencia actual del Austria con la Francia, la Rusia y la gran Bretaña. Pero de algunos dias á esta parte vuelve á renacer en Viena la esperanza de que se conservará la paz.

El gabinete de Viena está mui ocupado en los negocios del dia: los ministros se juntan con mucha frecuencia, y el Emperador asiste á la mayor parte de sus discusiones. La guardia nacional hace el servicio en palacio.

No podemos menos de confesar que no hai buena armonía entre nuestra corte y la de Rusia. El príncipe de Schwarzenberg en varias cartas escritas á sus amigos se queja del mal recibimiento que ha tenido en Petersburgo. Y si hasta ahora no tenemos motivos para temer que la Rusia se declare contra el Austria, por lo menos se mira como imposible el hacerla renunciar de su amistad íntima con la Francia. El archiduque Antonio, gran maestro de la orden teutónica, y hermano de S. M., que debe ir á Petersburgo, para asegurarse de las verdaderas disposiciones del Emperador Alexandro, no saldrá de aqui hasta que este Soberano haya respondido al aviso que se le ha dado de esta comision, de la qual los ministros se prometen un éxito favorable; pero no piensan asi los hombres ilustrados.

El nuevo embaxador ruso cerca de nuestra corte no ha llegado todavía á Viena. El baron de Austetton es ahora el encargado de Negocios de Rusia, y el Sr. Dodun de los de Francia. Los dos tienen frecuentes conferencias con nuestro ministro de Rela-

ciones exteriores el Sr. conde de Stadion.

El archiduque Carlos estaba todavía en Viena el día 18.

Las tropas que pasan casi diariamente por Viena son por lo general de caballería, y se encaminan á las fronteras occidentales y meridionales de la monarquía.

Las fortalezas de Bohemia se estan poniendo á toda prisa en estado de defensa: una cantidad considerable de artillería se ha dirigido tambien hácia este reino. Esto persuade que los franceses intentan hacer por allí alguna tentativa en caso de guerra.

Dase por cierto que se ha comunicado órden de fortificar la ciudad de Ens.

Viena 20 de marzo.

Muchos ministros de las diferentes cortes de Alemania han recibido órden de permanecer aquí hasta nuevo aviso. Se asegura haberse allanado ya las principales dificultades entre nuestra corte y la de Francia. Las cartas de Dresde refieren lo mismo; y antes de mucho tiempo sabremos en qué se fundan estos rumores.

La inquietud que ha causado aquí la salida del embaxador de Francia se manifiesta cada día mas con señales nada equívocas. Ayer mismo han ido muchas personas á casa del portero de la legacion, para informarse si era cierto que el general Andreosi estaba ya de vuelta, segun se habia dicho. El portero respondió que S. E. debia volver efectivamente; y aunque algunas personas lo dudasen, la mayor parte pareció haber dado asenso, teniendo la respuesta como un presagio de la conservacion de la paz.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 3 de abril.

S. M. el Emperador ha expedido con fecha de 29 de marzo anterior un decreto concerniente á la organizacion de las casas imperiales Napoleon, el qual contiene, entre otras, las disposiciones siguientes:

El instituto de las casas imperiales Napoleon estará baxo la proteccion especial de una princesa de nuestra familia, quien cuidará de inspeccionar las referidas casas, de hacer que en ellas se executen exáctamente los reglamentos ó constituciones, y de exponernos todas las necesidades de estos establecimientos. La princesa tendrá el título de protectora.

Seiscientas niñas, hijas, hermanas, sobrinas ó primas hermanas de los miembros

de la legion de Honor serán educadas en 2 casas separadas pertenecientes á la legion, á saber: 300 en la casa imperial de Ecouen, y 300 en la casa imperial de S. Dionisio. De estas 600 niñas, 200 serán educadas á expensas de sus familias, 300 estarán á medio pupilage de cuenta de la legion, y 100 á pupilage entero, por cuenta tambien de la legion. Las educandas por cuenta de la legion, tanto las que esten á pupilage entero, como las de á medio, deberán ser hijas ó hermanas de los miembros de la legion de Honor.

Por el pupilage entero se pagarán cada año 100 francos, y 500 por el medio.

Las educandas de plaza y las porcionistas entregarán al entrar en la casa á la caja del establecimiento 400 francos por el valor del axuar y demas utensilios ó muebles que les dará el establecimiento. Los padres ó parientes de las educandas se obligarán á poner anualmente en el tesoro de la legion la cantidad de 400 francos, cuyo capital, con mas un 5 por 100 de interes, se irá juntando por espacio de 10 años, para, pasado este tiempo, entregarlo á la educanda.

Los padres ó parientes de las porcionistas no estarán obligados á pagar esta dote anual; pero deberán presentar una persona conocida y domiciliada en Paris, que se obligue á recibir en su casa á la porcionista á su salida del establecimiento. Los parientes no podrán sacar de él á ninguna educanda antes de que haya cumplido los 18 años de edad, ni antes de haberse concluido su educacion.

El gobierno de cada casa estará al cuidado de una *superintendente*, la qual será nombrada por Nos á propuesta de la protectora, en manos de la qual la superintendente prestará el juramento siguiente:

„Madama, juro delante de Dios á V....
 „cumplir las obligaciones que me estan
 „prescritas, y servirme de la autoridad que
 „se me ha confiado para formar educandas
 „adictas á su religion, á su Soberano, á su
 „patria y á sus padres: juro ser para cada
 „una de ellas una segunda madre, y prepara-
 „rarlas por medio del exemplo, de las buenas
 „costumbres y del trabajo, para el cum-
 „plimiento de los deberes de esposas vir-
 „tuosas y de buenas madres de familia.”

Habrà en cada casa 6 damas con el título de *dignitaires*; otras 10 de primera clase, y 20 niñas ó damas de segunda cla-

se con el título de *señoritas*. Desde principios del año xv las damas *dignitaires*, las de primera clase y las señoritas se elegirán de entre las educandas que salgan de cualquiera de las dos casas.

Las educandas que fueren nombradas *señoritas* se obligarán á cumplir por espacio de 10 años consecutivos los deberes de esta clase. Las señoritas que pasasen al grado de damas de primera clase se obligarán igualmente á cumplir los deberes de ella por otros 10 años; y finalmente, las damas de primera clase, que ascendieren á damas *dignitaires*, se obligarán á permanecer en la casa toda su vida. A Nos solo está reservado el derecho de dispensar á las señoritas, damas y *dignitaires* de la obligacion que se les impone por el presente artículo.

Las señoritas y damas de primera clase estarán sujetas á clausura; pero no la superintendente ni las damas *dignitaires*. Las damas de primera clase podrán salir con permiso de la superintendente. La clausura será rigurosa para las de segunda clase, y solamente la protectora podrá dispensarlas de ella siempre que lo exijan motivos poderosos.

Ningun hombre podrá entrar en lo interior de estas casas sino los príncipes de nuestra sangre, los grandes dignidades del imperio, nuestro limosnero mayor, el arzobispo de Paris, y el gran canciller de la legion de Honor.

ESPAÑA.

Madrid 18 de abril.

En la extraccion de la real lotería celebrada en Madrid en la tarde del 17 de este mes han salido sorteados los números siguientes: 27, 1, 63, 7 y 76, y con ellos han ganado los jugadores 61800 rs. vn.

POLITICA.

Continuacion del extracto de la obra de Guillermo Roscoe. — Consideraciones sobre las causas, objeto &c. (Véanse las gazetas números 106, 107 y 108.)

„Esta comunicacion ocasionó inmediatamente el avocarse el primer cónsul con lord Withworth.

„La conferencia del primer cónsul con lord Withworth se citará por mucho tiempo como un acontecimiento, que no tiene otro igual en diplomacia.

523
„Despues de haberse lamentado vivamente de que el tratado de Amiens, lejos de mantener, como era justo, la buena inteligencia y amistad entre los dos gabinetes, no hubiera producido mas efecto que los celos, y una desconfianza cada vez mayor; el primer cónsul enumeró las diversas provocaciones que habia recibido de parte de la Inglaterra, citando en primer lugar el que no se hubiese evacuado todavía á Malta ni al Egipto. Declaró que de ningun modo podia sufrir el que la Inglaterra conservara estas dos conquistas; y que querria mas bien ver á los ingleses *dueños del arrabal de S. Antonio*, que de Malta. Pasó en seguida á tratar de las injurias é invectivas que los periódicos ingleses habian esparcido contra él; se quejó principalmente de los libelos satíricos publicados en frances por los emigrados en Lóndres, teniéndolos por mucho mas peligrosos, por ir abiertamente dirigidos á sublevar en Francia los ánimos contra su persona y contra su gobierno. Confesó que su encono contra la Inglaterra se aumentaba cada dia mas, porque *todo viento que sopla de hácia aquella parte no traia mas que odio y enemistad contra su persona.*

„La Francia, añadió, tenia un ejército de 48000 hombres, dispuesto para acometer empresas las mas peligrosas y arriesgadas. Por su parte la Inglaterra mantenia escuadras, que la hacian señora de los mares, y á las que no creia poder oponer fuerzas iguales antes de 10 años. Dos potencias de esta naturaleza, si eran amigas, gobernarían el mundo, pero acabarían con él por sus disensiones. Si despues del tratado de Amiens la Inglaterra no hubiese manifestado constantemente y en todas ocasiones su enemistad y su odio, le hubiera ya dado pruebas de su deseo, por conservar buena inteligencia con ella, dándole parte en las *indemnizaciones* de Alemania, permitiéndola conservar su influxo en el continente, y uniéndose con ella por un tratado de comercio, y por todo lo que pudiera convencerla de su sincera amistad. Pero nada habia podido templar el odio del gobierno ingles; y las cosas habian llegado á tal extremo, que no habia ya mas medio que el de decidirse por la paz ó por la guerra. Para conservar la paz era necesario cumplir exactamente el tratado de Amiens en todos sus artículos; suprimir en un todo, ó por lo menos restringir dentro

de sus justos límites, las injurias de los periódicos ingleses; prohibir con la mayor severidad las declamaciones satíricas de los emigrados franceses, y hacer salir de Inglaterra los enemigos mas enfurecidos del primer cónsul, tales como Jorge y otros. Si el gobierno ingles queria la guerra, no tenia mas que decirlo, y negarse á cumplir el tratado de Amiens.

„Lord Hawkesburi respondió que despues de una guerra tan larga y sangrienta, de la que no habia exemplar ninguno en la historia, no debia causar extrañeza ninguna el que hubiese todavía un grado considerable de agitacion; pero que á semejanza de las olas del mar despues de la tormenta, se sosegaria insensiblemente, si la política del uno ó del otro partido no la sostenia por mas tiempo; que sin pretender señalar quien habia sido el agresor en esta guerra de pluma, queria advertir únicamente que en Inglaterra era independiente del gobierno, al paso mismo que en Francia era propia obra suya.

„Queda pues probado, por lo que acabamos de decir, que la principal causa de la renovacion de la guerra fue ciertamente la publicacion de los libelos injuriosos que habian salido de las imprentas inglesas; y aun el primer cónsul hubiera consentido, por amor á la paz, sufrir algunas sátiras moderadas, con tal que hubiesen sido obra de solos los ingleses. Pero si era la paz el único objeto del gobierno británico, ¿por qué no dió inmediatamente satisfaccion á tan justa demãda? Si era la seguridad de la gran Bretaña lo que se proponia conseguir el gabinete de Lóndres, se le presentaba el momento mas favorable para consolidarla: si deseaba el engrandecimiento de la Inglaterra, la ocasion estaba en la mano, puesto que el primer cónsul ofrecia todo esto: luego fue el odio contra la Francia y contra su gefe quien hizo declarar la guerra.

„Desde luego se echó de ver que las dos naciones no tenian casi ningun punto de contacto: los ejércitos franceses, reunidos en las costas de la Mancha, y los voluntarios británicos en las de Inglaterra, se desafiaban inútilmente, sin poder llegar á las manos. Mr. Pitt fue llamado al ministerio,

y los hombres ilustrados comprendieron al instante que esta era la señal de nuevos desastres. El gefe del gobierno frances, con el título ya de Emperador, escribió en balde á S. M. británica, proponiéndole nuevas negociaciones de paz. Su proposicion fue desechada baxo el pretexto de que *La Inglaterra tenia que consultar con sus aliados*. Con efecto se preparaba en secreto una nueva liga. Nuestros enviados cerca de las cortes de Viena y Petersburgo eran infatigables. La Rusia abrazó con ansia el proyecto de una nueva guerra contra la Francia, y el Austria se dexó arrastrar por las sugestiones de las dos potencias. Se resolvió que el ataque seria tan inesperado como formidabile. Debian hacerse á la Francia ciertas proposiciones de paz con la seguridad de que nunca las aceptaria; y el Emperador de Austria habia de *subir ó bajar de tono á proporcion que estuviera mas ó menos dispuesto para entrar en campaña* (1).

„El secreto de esta liga no podia guardarse largo tiempo; la actividad de los agentes británicos; las innumerables tropas que levantaba el Austria y la Rusia no podian estar ocultas. En vano el gabinete de Viena, en las notas que dirigió al gobierno frances, aseguraba que su armamento no tenia otras miras que el mantenimiento de la paz: se le respondió que si el Emperador de los franceses se veia obligado á repeler la fuerza con la fuerza, no cometeria la falta de aguardar que los rusos se hubiesen reunido con los austriacos (2).

„Obligados á entrar en campaña sin el socorro de sus aliados, mandados por gefes divididos entre sí, los austriacos no opusieron sino una débil barrera á los ejércitos franceses: en la primera batalla fue hecha prisionera la mayor parte del ejército austriaco; lo restante fue dispersado; y esta nueva liga quedó enteramente disuelta en las llanuras de Austerlitz.” (*Se continuar.á.*)

(1) Carta de sir Artur Paget, embajador en Viena, á lord Mulgrave, fecha en 29 de agosto de 1805.

(2) Nota del Sr. Talleirand en 16 de agosto de 1805.

DEL MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1809.

AVISOS.

Por la audiencia del Sr. D. Leon de Sagasta, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, estan pendientes los autos de abintestato de D. Francisco Martinez Maltrana, vecino que fue de esta corte, natural del lugar de Carasa, obispado de Santander, hijo de D. Josef Martinez Maltrana y de Doña Juana Maltrana. La persona que pretenda tener derecho á sus bienes como pariente mas cercano ó acreedor á ellos, acuda en el término de 30 dias ante dicho señor teniente y citada escribanía, con las conducentes justificaciones, á deducir su derecho.

VENTAS.

A consecuencia de lo prevenido en los reales decretos de 19 de setiembre de 1798 y 18 de agosto del año próximo pasado, se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta y término de instruccion por el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía numeraria de D. Alexandro Gutierrez, una casa sita en la calle de la Cabeza de esta misma villa, núm. 24, manz. 37, como perteneciente á las memorias que en la parroquial de S. Sebastian fundó D. Francisco Lopez Traña, cuya casa tiene de sitio 3442 y medio pies, y está tasada en 107937 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez y citada escribanía, que se admitirán siendo arregladas.

Por la audiencia vacante que despacha el Sr. Don Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Antonio Fernandez, se vende una casa en la villa de Barajas, en la calle real de Madrid, tasada en 7534 rs., la qual pertenece al patronato fundado en la misma villa de Barajas por Don Carlos de Vitoria, vecino que fue de ella. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor teniente, por la referida escribanía, que se admitirá siendo conforme á reales órdenes é instrucciones.

Correspondiente á las memorias que fundó el señor alcalde D. Pedro Baez se está subastando desde 11 de diciembre de 1798 una casa en esta corte, calle de las Hileras, núm. 8, manz. 389, tasada en 192652 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número, que exerce D. Juan Lopez Fando, dentro de 30 dias contados desde el de su publicación.

Por la audiencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Juan Villa y Olier, se sacan á pública subasta las fincas siguientes: una casa sita en esta corte, calle del Olivar, número 17, manz. 39, perteneciente á la archicofradía de ánimas del hospital, tasada con la formalidad debida en 47717 rs. Otra perteneciente á la misma archicofradía, calle del Bastero, núm. 16, manz. 97, en 47500 rs. Otra de la misma pertenencia, en la corredera de S. Pablo, núm. 11, manz. 347, en 50680 rs. Otra correspondiente á la archicofradía del hospital de la Pasion, calle de Santa Ines, núm. 6, manz. 2, en 140061 rs. Otra correspondiente á la misma archicofradía, calle de Santa Isabel, núm. 9, manz. 23, en 91580 rs. Otra correspondiente á una memoria de misas, fundada en el monasterio de S. Gerónimo, sita en esta corte, calle de Santiago, núm. 16, manz. 419, en 88790 rs. y medio. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor y citada escribanía.

Por la escribanía de D. Santiago de Estepar se venden las casas siguientes: una en la calle de la Puebla,

barríos de Doña María Aragon, núm. 25, manz. 554, tasada en 97134 rs. Otras 2 en las calles de S. Andres, núm. 16, manz. 455, y calle de Amaniel, núm. 10, manz. 543, tasada la primera en 47360 rs., y la segunda en 42140, que ambas pertenecen á la sacramental de S. Juan. Otra en la calle de Buena-vista, barrios de S. Lorenzo, núm. 10, manz. 33, en 30468, y otra en la calle Mayor, portal que llaman de Roperos, número 7, manz. 194, en 114825 rs. 15 mrs.

Por la escribanía de D. Luis Perez Pefuelas se venden varias casas sitas en esta corte y lugar de Vallecas, pertenecientes á memorias y obras pias: una casa sita en la calle de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 11, manz. 484, correspondiente á la hermandad del santísimo Cristo de la Misericordia, establecida en la iglesia de S. Idefonso de esta corte, la qual tiene 3965 pies, y se halla tasada en 133844 rs. Otra en la calle de San Anton, perteneciente á la memoria que fundó Ana de Villa, y se halla á cargo de los padres Mercenarios de esta corte, núm. 9, manz. 327, en 56956 rs., y ocupa 2127 pies y medio. Otra en la calle de los tres Peces, núm. 16, manz. 29, propia de la memoria que fundó D. Sebastian Garcia de Alarcon, tiene 1877 pies de sitio, valuada en 27115 rs. Asimismo varias casas sitas en el lugar de Vallecas, correspondientes al hospital de S. Ignacio de él, y son las siguientes: una en la calle del Cañuelo, tasada en 2870 rs. Otra en la plazuela de Altaro, en 2362. Otra en la calle de los Pajeros, en 3515. Otra en dicha calle, en 9600. Otra en la plazuela del Cura y calle del Rastro, en 8259. Otra en la plazuela detras de la carnicería, en 15900. Otra en la calle del Calvario, en 3893. Otra en la calle del Peine, en 12387. Otra en la calle de los Solares, en 39. Otra casa meson en la calle de Vicálvaro, en 16110. Otra en la plazuela junto á la iglesia, en 9200. Otra en la calle de S. Roque, en 9225. Otra en la plazuela de los Herreros, en 10318. Otra en la calle de la Yedra, en 6325. Otra en la Gabia, en 9052. Y otra en la calle de Madrid, en 16873.

En virtud de reales órdenes se vende una casa sita en la calle Mayor de esta corte, núm. 12, manz. 194, que pertenece á la memoria del Dr. D. Francisco Asensio de la Peña, la que cumple la real congregacion de S. Felipe Neri de presbíteros seculares, y tiene de sitio por lo vano del portal 169 pies afectos á la servidumbre pública, y el resto de esta finca 842, que todo unido compone 1011 pies, la qual con sus pertenidos en el estado en que se hallaban se retasó por el maestro mayor en 1.º de abril de 806 en la cantidad de 700 rs., deducidos 6745 rs. que descontó de la totalidad de su valor por la precisa total demolicion que habia de sufrir, y el desaprovecho que tenían que padecer los útiles incluidos en la tasa, debiendo satisfacer el comprador ademas á la parte de la memoria lo que acreditase por cuenta documentada haber costado el apresto de cal mezclada hecho para la nueva construcción (caso que exista). Otra en la calle de Embaxadores, Mira el Sol y Santiago el Verde, núm. 1, manz. 76, con 8737 pies y medio, correspondiente á memoria, que tambien cumple la congregacion de S. Felipe Neri, y sirve de panadería, tasada con inclusion de la máquina de la tahona usual y corriente en 115379 rs. Otra en la calle de S. Bartolomé ú Alzaparras, núm. 15, manz. 418, con 1387 pies, perteneciente á la capellanía laical, fundada en la parroquial de S. Salvador por Luis Alvarez, que cumple D. Bernabe Antonio Vara, presbítero, apreciada en 22 de marzo de 802 en 83765 rs.

Asimismo se vende el solar de una casa que estuvo edificada en la calle de Santiago, núm. 25, manz. 417, perteneciente á la memoria de Doña Isabel Pacheco de Mesa, al cargo del convento de Trinitarios calzados de esta villa, comprehendiendo 637 y medio pies de superficie, tasado últimamente en 18154 rs. y medio. Y últimamente otro solar en la propia calle de Santiago, núm. 29, manz. 417, correspondiente á la fundación de Doña María Josefa de la Peña, que administra por su empleo el padre sacristan mayor del citado convento de Trinitarios, el que tiene de area plana 657 pies y medio superficiales, en 19725 rs. Quien quisiere comprar las referidas casas y solares acuda en el término de 30 dias á la escribanía de número de D. Diego Benigno Gonzalez, donde se admitirán las posturas que se hicieren, y dará las noticias que se soliciten.

Consiguiente al real decreto de 18 de agosto del año anterior, y en virtud de providencias del señor teniente corregidor de esta villa D. Leon de Sagasta, por la escribanía del número de D. Miguel Gonzalo, se han mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde su publicación, las fincas siguientes: una casa en la calle de San Ildelonso, núm. 27, manz. 23, propia de las memorias de Doña Josefa Francisca Jovellanos, su total sitio 5623 pies y 3 cuartos, retasada en 96410 rs. 17 mrs. Otra en la calle de la Cruz de la Zarza, núm. 19, manzana 472, perteneciente á la memoria fundada por el hermano Francisco Martinez de Sepúlveda, de los clérigos menores, su sitio 2685 pies y 7 octavos, retasada en 65181 rs. Otra en la calle de la Comadre de Granada, núm. 36, manz. 50, perteneciente á la memoria que en el convento de la Merced calzada fundó Alonso Uncieta de Aldama, su sitio 2585 pies, tasada en 47523 rs. Otra en el lugar de Getafe en la calle que llaman Nueva, correspondiente á la fundación de Juan Raposo Alamo, su sitio 19976 pies, tasada en 5976 rs. Otra en la calle de Buena-vista, núm. 34, manz. 21, su sitio 1102 pies, perteneciente á la congregación de nuestra Señora de la Encarnación, del gremio de Pasamaneros de esta corte, tasada en 18743 rs. Otra en la calle del Recodo, núm. 4, manz. 421, perteneciente á la capellanía fundada por D. Pedro Moran, cuyo sitio es el de 1838 pies, retasada en 41069 rs. 17 mrs. Otra casa de campo, y una porción de viñas sitas en término y jurisdicción de la villa de Veilla de S. Antonio, pertenecientes á los padres Agonizantes de la calle de Atocha, como cumplidores de la capellanía fundada por D. Sebastian de la Cruz y Agramonte, tasadas una y otras en 339038 rs. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda á la nominada escribanía, en la que se instruirá del producto líquido de estas fincas por el último quinquenio, y de las demas circunstancias necesarias.

En virtud de los reales decretos de 19 de setiembre de 1798 y 18 de agosto del año próximo anterior, se venden 2 casas pertenecientes á la real casa hospital de misericordia de señoras Descalzas reales, sitas la una en la calle de los Peregrinos, núm. 2, manz. 384, que tiene de sitio 3627 pies, y su producto anual es el de 7808 rs., y con respecto á él su valor es 171776 rs. á pagar de contado, y al fiado 229034 y 23 mrs.; y la otra en la calle de la Atahona, sin número, en dicha manzana, que comprehendiendo de area 1505 pies y 3 octavos, y renta al año 632 rs., que vale con este respecto 13904 rs. al contado, y al fiado 18538 y 23 mrs. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda ante el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de D. Casimiro Antonio Gomez, en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicación, que se admitirá

segun previene el capítulo 21 del reglamento inserto en dicho real decreto de 18 de agosto último.

En cumplimiento del real decreto de 18 de agosto de 1808, y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Mora y Lomas, del consejo de S. M., corregidor de esta villa &c., se venden por la escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña las fincas siguientes: una casa sita en el lugar de Vicálvaro y su calle de las Carnicerías, perteneciente al patronato ó memoria de Doña Estefanía de Ezpeleta, que vale á pagar de contado 15400 rs., y al fiado 23500, por estar alquilada en 700 rs. al año. Otra casa sita en esta corte y su calle de S. Pedro, que vuelve á la de Curtidores, sin número, entre el 23 y 24 de la manzana 73, perteneciente al convento de la Pasión de esta villa, que renta 8764 rs., y vale á pagar de contado 192808 rs., y al fiado 289212. Otra en la calle de las Aguas, barrios de San Francisco, núm. 5, manz. 117, perteneciente á la fundación pia de Doña María Figueroa en el colegio de padres Mercenarios descalzos de Salamanca, que renta 3800 rs., y vale á pagar de pronto 83600, y 125400 al fiado. Y otra en la calle de Milanés, con vuelta á la costanilla de Santiago, núm. 16, manz. 415, que pertenece una parte á la memoria de D. Pedro Camargo, otra al cumplimiento de una capellanía á cargo del cura y beneficiados de Santiago, y la otra al convento de los Angeles, y prestada la conformidad para la venta, la qual renta 1872 rs., y vale 41184 á pagar de contado, y 61776 al fiado. Quien quisiere hacer postura á qualquiera de dichas fincas, acuda ante dicho señor corregidor y citada escribanía del número, dentro de 30 dias perentorios, contados desde su publicación, que se le admitirán siendo arregladas al citado real decreto.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en esta corte, calle de S. Cosme y S. Damian, núm. 5, manzana 18, perteneciente á la hermandad de nuestra Señora de la Candelaria y Animas de los pobres que se entierran en el campo santo del hospital de S. Juan de Dios de la misma, tasada en 84059 rs. Y asimismo el que quiera hacer la puja del cuarto á una tierra sita en el arroyo Abroñigal, su cabida fanega y media, valuada en 900 rs., y rematada en 2550 á pagar en vales reales, acuda á la audiencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, dentro de 30 dias contados desde el 29 de marzo próximo pasado; que siendo conformes á las reales ordenes que versan en el asunto se admitirán; cuyas ventas se executarán por ante el escribano del número D. Ramon Garcia Jimenez.

Por la audiencia del Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Julian Gonzalez Saez, está pendiente la subasta de 4 casas sitas en esta corte: una en la calle del Portillo, que hace esquina y vuelve á la de S. Benito, náms. 10 y 11, manz. 540, con 4913 pies y 3 cuartos de sitio, tasada en 117114 rs. Otra en la calle de las Platerías, núm. 4, manz. 173, con 901 pies y medio, tasada en 83919 rs. Otra en la calle de la Sarten, núm. 6, manz. 398, con 5771 pies, apreciada en 117440 rs.; y otra en la calle de Jesus y Maria, núm. 7, manz. 49, con 2402 pies y 3 cuartos de sitio, valuada en 74393 rs. y medio.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en esta corte, calle de Jesus y Maria, barrio de la Merced, núm. 9, manz. 49, tasada primero en 367113 rs., y retasada últimamente, á instancia del agente de la real casa, en 297464 rs., acuda ante el Sr. D. Leon de Sagasta, teniente corregidor de esta villa, por la escribanía del número que exerce D. Tomas de Sancha y Prado.